

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20180067400**.

Vista la solicitud allegada por la parte actora, en cumplimiento del numeral 4° del artículo 316 del C.G.P., se resuelve:

1. Correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que, si a bien lo tiene, se manifieste respecto a tal solicitud.

2. En consecuencia de lo anterior, advertir a las partes que no se llevará a cabo la audiencia prevista para el lunes 28 de febrero próximo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 17, hoy 25 de febrero de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4942290715cbf9d4d315cab4ca367467e477554c6c44bdda04f9d2900361ddea**

Documento generado en 24/02/2022 06:19:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>